

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-12068 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa Froxa SA.*

Visto el acta suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Froxa, S. A. formada por las personas designadas por la empresa en su representación y por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores afectados y fechada a 2 de diciembre de 2011, por el que se acuerda la prórroga del texto del Convenio de dicha empresa, vigente desde 01 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2010; y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198, de fecha 14 de octubre de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2012; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer la publicación de esta resolución y el acta del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de agosto de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

**ACTA DE REUNION PARA LA APROBACION Y FIRMA DEL
ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO 2011 Y
2012**

En Cartes, siendo las 12:00 horas del día 2 de Diciembre de 2011, se reúnen en Cartes.

POR LA EMPRESA FROXA S.A

D. Juan Manuel Fernández Rodríguez (Gerente)
Dña. Montserrat Ruiz Cuesta (Asesora de la Empresa)

**COMITÉ DE EMPRESA FROXA S.A
SECCION SINDICAL DE FROXA S.A**

D. Victoriano Fernández Iglesias (CC.OO)
Dña Adolffina Junco Valbuena (CC.OO.)
D. Juan Carlos Fernández Villaplana (CC.OO)
Dña Trinidad Miera (CC.OO)
D. Antonio Eguren (CC.OO)

D . Jesús de Cos (Asesor CC.OO)

Los comparecientes Constituyen la Comision Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa FROXA S.A poseyendo legitimación inicial y complementaria en virtud de lo dispuesto en los artículos 87y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Citada comisión negociadora ha alcanzado por unanimidad el Acuerdo de Prórroga de dos años del convenio colectivo de la empresa FROXA S.A, en base a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.- La empresa cuenta con convenio colectivo propio con vigencia 01 de Enero de 2008 a 31 de Diciembre de 2010 (BOC de 14/10/2008).

Citado convenio establecía en su artículo 2 su automática denuncia a su finalización , encontrándose en situación de ultraactividad en la actualidad

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

La comisión negociadora del nuevo convenio se constituyó en fecha 25 de febrero de 2011 sucediéndose tras las mismas negociaciones que han culminado con el acuerdo de prórroga del anterior convenio para los años 2011 y 2012 con revisión de las tablas salariales para los ejercicios 2011 y 2012 en los términos que se señalan a continuación.

ACUERDOS:

PRIMERO.- VIGENCIA DE LA PRORROGA

Ambas partes acuerdan prorrogar el convenio anterior (BOC 14/10/2008) en todo su contenido a excepción de las tablas e incrementos salariales para los ejercicios 2011 y 2012 de los que se trata a continuación.

SEGUNDO.- INCREMENTOS SALARIALES Y REVISIONES PARA EL AÑO 2011.

Las tablas salariales vigentes en el año 2010 se actualizarán con un incremento lineal del 2% para el ejercicio 2011 a partir del 01 de Julio de 2011 no devengándose atraso alguno antes de citada fecha.

El abono de citados atrasos podrá realizarlos la empresa durante los seis primeros meses del año 2012.

TERCERO.- INCREMENTO SALARIALES Y REVISIONES PARA EL AÑO 2012.

Las tablas salariales vigentes en el año 2011 se actualizarán con un incremento lineal del 2% para el año 2012 a partir del 01 de Julio de 2012 sobre todos los conceptos salariales no devengándose atraso alguno antes de citada fecha.

El abono de citados atrasos podrá realizarlos la empresa durante los seis primeros meses del año 2013.

CUARTO.- PUBLICACION Y REGISTRO

Se acuerda proceder a su depósito, registro y publicación ante la autoridad laboral competente, siendo autorizada la empresa a tal fin, a cuyos efectos se firma el presente acta por triplicado y anexo de tablas salariales para los dos años de vigencia del convenio.

Sin más temas que tratar se levanta la reunión, siendo las 13:00 horas del día 2 de Diciembre de 2011.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

AÑO 2011 = 2010 + 2%

CLASIFICACION PUESTO TRABAJO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO ANUAL
------------------------------	--------------	---------------	---------------

PERSONAL TECNICO

TECNICO CONTROL CALIDAD	1202,82	74,28	18933,66
TECNICO 1º CONTROL CALIDAD	914,57	74,28	14609,91
TECNICO 2º CONTROL CALIDAD	895,41	74,28	14322,51
AUXILIAR	832,08	74,28	13372,56

ADMINISTRATIVOS

DTOR. ADMINISTRATIVO	1576,17	74,28	24533,91
JEFE ADMINISTRATIVO	1230,87	74,28	19354,41
OFICIAL ADMINISTRACION 1ª	951,52	74,28	15164,16
OFICIAL ADMINISTRACION 2ª	839,29	74,28	13480,71
OFICIAL ADMINISTRACION 3ª	765,42	74,28	12372,56
AUXILIAR ADMINISTRACION	832,08	74,28	13372,56

COMERCIALES

DTOR. COMERCIAL	1230,87	74,28	19354,41
JEFE DE VENTAS	951,52	74,28	15164,16
TECNICO COMERCIAL 1º	877,67	74,28	14056,41
ADJUNTO COMERCIAL	720,03	74,28	11691,81

LOGISTICA

JEFE ALMACEN	1230,87	74,28	19354,41
ENCARGADO CAMARAS	1006,24	74,28	15984,96
CAMARISTA 1ª	914,57	74,28	14609,91
CAMARISTA 2ª	895,41	74,28	14322,51
APRENDIZ CAMARAS	832,08	74,28	13372,56

PRODUCCION

DTOR. PRODUCCION	1576,17	74,28	24533,91
ENCARGADO PRODUCCION	1006,24	74,28	15984,96
OFICIAL 1ª PRODUCCION	914,57	74,28	14609,91
OFICIAL 2ª PRODUCCION	895,41	74,28	14322,51
AUXILIAR	832,08	74,28	13372,56

MANTENIMIENTO

JEFE MANTENIMIENTO	1202,82	74,28	18933,66
TECNICO 1º MANTENIMIENTO	914,57	74,28	14609,91
TECNICO 2º MANTENIMIENTO	895,41	74,28	14322,51
AUXILIAR MANTENIMIENTO	832,08	74,28	13372,56

DIETA COMPLETA	21,22		
MEDIA DIETA	11,56		

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

AÑO 2012 = 2011 + 2%

CLASIFICACION PUESTO TRABAJO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO ANUAL
------------------------------	--------------	---------------	---------------

PERSONAL TÉCNICO

TECNICO CONTROL CALIDAD	1226,88	75,77	19312,44
TECNICO 1ª CONTROL CALIDAD	932,86	75,77	14902,14
TECNICO 2ª CONTROL CALIDAD	913,32	75,77	14609,04
AUXILIAR	848,72	75,77	13640,04

ADMINISTRATIVOS

DTOR. ADMINISTRATIVO	1607,70	75,77	25024,74
JEFE ADMINISTRATIVO	1255,49	75,77	19741,59
OFICIAL ADMINISTRACION 1ª	970,55	75,77	15467,49
OFICIAL ADMINISTRACION 2ª	856,08	75,77	13760,44
OFICIAL ADMINISTRACION 3ª	780,73	75,77	12620,19
AUXILIAR ADMINISTRACION	848,72	75,77	13640,04

COMERCIALES

DTOR. COMERCIAL	1255,49	75,77	19741,59
JEFE DE VENTAS	970,55	75,77	15467,49
TECNICO COMERCIAL 1ª	895,22	75,77	14337,54
ADJUNTO COMERCIAL	734,43	75,77	11925,69

LOGISTICA

JEFE ALMACEN	1255,49	75,77	19741,59
ENCARGADO CAMARAS	1026,36	75,77	16304,64
CAMARISTA 1ª	932,86	75,77	14902,14
CAMARISTA 2ª	913,32	75,77	14609,04
APRENDIZ CAMARAS	848,72	75,77	13640,04

PRODUCCION

DTOR. PRODUCCION	1607,7	75,77	25024,74
ENCARGADO PRODUCCION	1026,36	75,77	16304,64
OFICIAL 1ª PRODUCCION	932,86	75,77	14902,14
OFICIAL 2ª PRODUCCION	913,32	75,77	14609,04
AUXILIAR	848,72	75,77	13640,04

MANTENIMIENTO

JEFE MANTENIMIENTO	1226,88	75,77	19312,44
TECNICO 1ª MANTENIMIENTO	932,86	75,77	14902,14
TECNICO 2ª MANTENIMIENTO	913,32	75,77	14609,04
AUXILIAR MANTENIMIENTO	848,72	75,77	13640,04

DIETA COMPLETA	21,64		
MEDIA DIETA	11,79		

2013/12068

CVE-2013-12068